

Mayo 7 96 00 012



NOTARIA
GESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
IAZ CASQUETE.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.-
(Por: S/.1'300.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, el siete de Mayo de
mil novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ

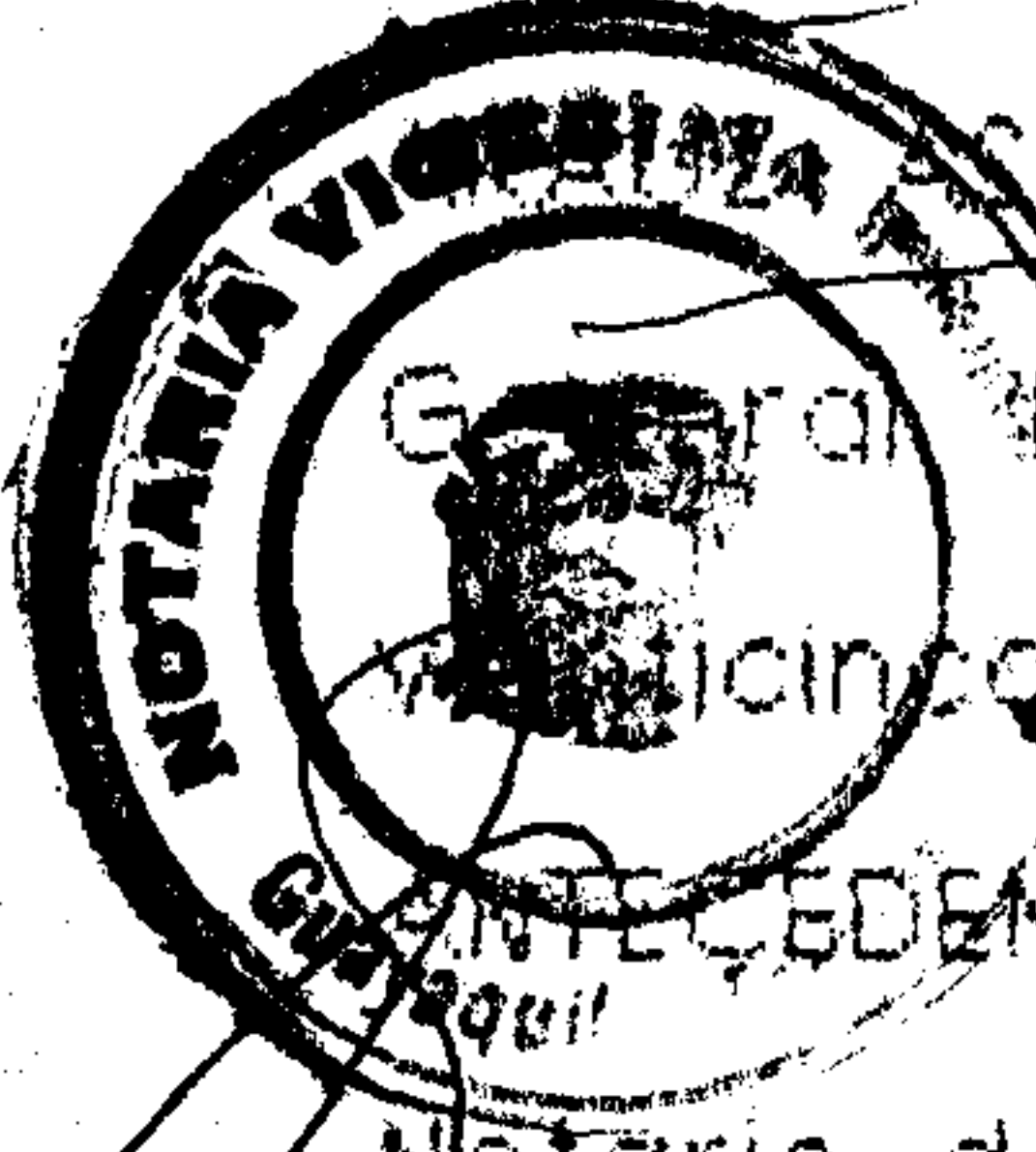
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece,
la señora DORA FRANCO VIUDA DE ARAUZ, ~~ejecutiva~~ en su calidad de
Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.",
la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura,
a la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la Minuta siguiente. ~~"SEÑOR NOTARIO,-~~

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar
una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía
CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA., que se contiene al tenor
de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al

otorgamiento de esta escritura la señora DORA FRANCO VIUDA DE
ARAUZ, en su calidad de Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA

ASPIAZU C. LTDA.", debidamente autorizada por la Junta
General Extraordinaria de Socios de la compañía, reunida el
veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
Notario del cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, el
quince de Agosto de mil novecientos ochenta, se constituyó la
compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA., con domicilio en



1 la ciudad de Guayaquil; fue aprobada por la Superintendencia de
2 Compañías según número RL-ocho mil noventa y seis, el dos de
3 Septiembre de mil novecientos ochenta; inscrita de fojas diez mil
4 ciento treinta y seis a diez mil ciento cincuenta y dos, número
5 setecientos treinta y ocho del Registro Mercantil, Libro de
6 Industriales, y anotada bajo el número diecisiete mil ciento
7 sesenta y siete del Repertorio, el quince de Septiembre de mil
8 novecientos ochenta. (b) Mediante escritura pública otorgada ante
9 el notario del cantón doctor Miguel Vernaza Requena, el quince de
10 junio de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumento su
11 capital en la suma de Setecientos Mil sucres, inscrita de foja
12 veintinueve mil novecientos setenta a veintinueve mil novecientos
13 ochenta y dos, número dos mil ochocientos cuarenta y cinco del
14 Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
15 dieciocho mil novecientos setenta y siete del Repertorio, el cinco
16 de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. (e) La Junta
17 General Extraordinaria de Socios celebrada el veintidós de Abril
18 de mil novecientos noventa y seis, resolvió aumentar el capital de
19 la compañía a la suma de Un Millón Trescientos Mil Sucres, que
20 sumado al capital existente de Setecientos Mil Sucres, da un capital
21 social de Dos Millones de Sucres; aumento que se hace mediante
22 la suscripción de Mil Trescientas nuevas participaciones de un mil
23 sucres cada una, pagadas en la forma y proporción que se
24 determina en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios. En
25 la misma junta, los accionistas resolvieron unánimemente reformar
26 sus estatutos sociales, conforme consta en la misma acta.
27 TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, la
28 señora Dora Franco viuda de Arauz, en su calidad de Gerente y

Guayaquil, 27 de Agosto de 1992.

00 03

Señora
DORA FRANCO CRUZ DE ARAUZ
Ciudad.

Estimada señora:

Cumpleme participarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada denominada CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE de la compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo previsto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, usted tendrá a su cargo la Administración de la compañía y su representación legal, judicial y extrajudicial.

CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimoquinto del Cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, el 15 de Agosto de 1980; se la inscribió con el número 738 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número 17.167 del Repertorio, el 15 de Septiembre de 1980. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías, por resolución No. RI-8096, dictada el 2 de Septiembre de 1980.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,


RAJON ENRIQUE ARAUZ FRANCO
Presidente

RAJON: Acepto este nombramiento de Gerente.
Guayaquil, 27 de Agosto de 1992.

Dora Franco Cruz de Arauz
DORA FRANCO CRUZ DE ARAUZ

OTRO SI: La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos por escritura pública otorgada ante el notario doctor Miguel Vernaza R., el 15 de Junio de 1988, inscrita el 5 de Diciembre de igual año.

Miguel Vernaza Requena

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cercante

Folio(s) 3v. 108 Registro Mercantil No.

13.361 Repertorio No. 24.880 /

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Diciembre de 1992.

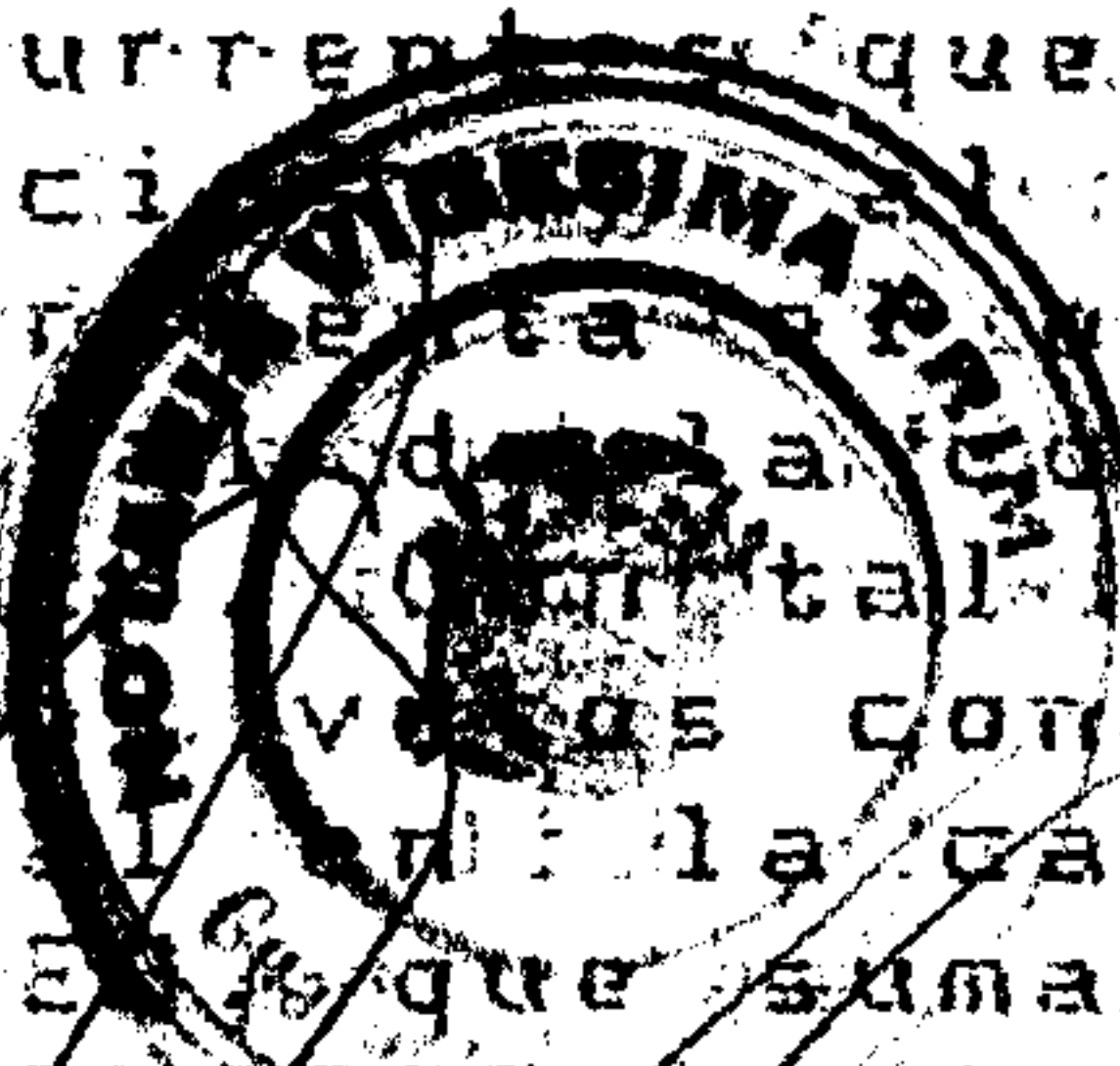
LOBO, CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DE 1996.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Abril de 1996, a las 09h00, en el local social ubicado en la ciudadela Nueva Kennedy calle Décima entre la "C" y la "D" Condominio Maria Jose departamento número dos, en la ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la compañía "CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.". Dirige la Junta el Presidente de la compañía ingeniero Ramon Arauz Franco y actúa como Secretaria la Gerente titular señora Dora Franco viuda de Arauz. El Presidente dispone que la Gerente-Secretaria redacte la nómina de socios y sus participaciones en el capital social, hallándose presentes los siguientes socios: 1.- La socia señora Dora Franco viuda de Arauz por sus propios derechos, propietaria de 560 participaciones; 2.- La señora Dora franco viuda de Arauz, por los derechos que legalmente representa en su calidad de administradora común de la sucesión dejada por el ingeniero Ramon Arauz Aspiazu, propietario de 2 participaciones; 3.- El socio Ing. Ramon Arauz Franco, propietario de 20 participaciones; y, 4.- La socia Arq. Norma Roxana Arauz Franco, propietaria de 68 participaciones. Hallándose presentes la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el Presidente declara instalada la reunión sin previa convocatoria, para tratar los siguientes puntos: 1.- Resolver el aumento del capital social mediante la emisión y suscripción de 1.300 nuevas participaciones; 2.- Reforma de estatutos. En relación al primer punto, el Presidente manifiesta que los concurrentes que, debido al incremento del giro de los negocios, el acelerado ritmo de inflación que experimenta el país, es necesario aumentar el actual capital de la compañía hasta la suma de DOS MILLONES DE SUQUES. Ante tal antecedente, la Junta, por unanimidad de los votos concurrentes, resuelve aumentar el capital social en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUQUES, que sumados al capital existente de SETECIENTOS MIL SUQUES, totaliza un capital social de DOS MILLONES DE SUQUES. El aumento de capital se realizará mediante la emisión de Mil Trescientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, por valor de un mil suques cada una, que deberán pagarse en numerario. Los socios Ing. Ramon Arauz Franco por sus propios derechos, Arq. Norma Roxana Arauz Franco por sus propios derechos; y, Dora Franco viuda de Arauz por los

560
2
70
68
400



Res. JG
Aum.
1'300.000
÷ 1.300
part.
\$1.000.

Suscripción
T. pago

derechos que legalmente representa en su calidad de administradora común de la sucesión dejada por el ingeniero Ramon Arauz Aspiazu manifiestan sus deseos de no suscribir el aumento de capital, por lo tanto renuncian voluntariamente a sus derechos de preferencia y al plazo que les otorga la Ley para suscribir el aumento. La socia Dora Franco Viuda de Arauz por sus propios derechos manifiesta su voluntad de suscribir la totalidad de las Mil Trescientas participaciones provenientes del aumento de capital, las mismas que paga en numerario, en el 50% de su valor, esto es pagando la suma de Seiscientos Cincuenta mil sucres. El saldo insoluto lo pagarán en el plazo de un año, contado desde la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital. Así mismo, en concordancia con la resolución de aumento de capital, los socios concurrentes a esta junta deciden unánimemente reformar los Estatutos Sociales, sustituyendo el artículo cuarto por el que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO. - El capital social es de Dos Millones de Sucres; dividido en Dos Mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres cada una". Los socios dejan constancia que autorizan unánimemente a la Gerente para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. Finalmente, no existiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta Reinstalada de la Junta y leída la presente a los concurrentes, la aprueban íntegramente y firman para constancia todos los concurrentes. Siendo las 12:10, el Presidente declara terminada la reunión. FIRMAN: Dora Franco Viuda de Arauz por sus propios derechos y por los que representa en su calidad de administradora común de la sucesión dejada por el ingeniero Ramon Arauz Aspiazu, Arq. Roxana Arauz Franco; y, Ing. Ramon Arauz Franco. Certifico que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Constructora Arauz Aspiazu C. Ltda., celebrada el veinticinco de Abril de mil novecientos noventa y seis, que antecede, es igual a su original, que reposa en el Libro de Acta de la compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil veinticinco de Abril, de mil novecientos noventa y seis.

P. CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.

Dora Franco Viuda
DORA FRANCO VIUDA DE ARAUZ
Gerente-Secretaria

OTARIA
IA PRIMERA
CANTON
YAGUIL
ARCOS N.
ASQUETE.

14

00 05

Autoriz
ción

1 representante legal de la compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU
2 C. LTDA., en acatamiento a lo resuelto en la Junta General
3 Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de Abril de mil
4 novecientos noventa y seis, declara bajo juramento lo siguiente: a)
5 El capital de la compañía CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.
6 queda aumentada en la suma de Un Millón Trescientos Mil Suces,
7 que sumado al capital existente de Setecientos mil Suces da un
8 capital social de Dos Millones de Suces; b) Dicho aumento fue
9 suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en el
10 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se
11 incorporará en esta escritura como documento habilitante; c) La
12 socia que suscribe el aumento de capital es de nacionalidad
13 ecuatoriana. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General
14 Extraordinaria de Socios resolvió, asimismo, reformar los estatutos
15 sociales de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto por el que
16 se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- El
17 capital de la compañía es de Dos Millones de Suces; dividido en
18 dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un
19 mil Suces cada una." QUINTA.- AUTORIZACION.- El abogado
20 Fernando Durango Rojas queda autorizado a realizar los trámites
21 necesarios para el presente aumento de capital y reforma de
22 estatutos de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las
23 cláusulas de rigor para la perfecta validez de esta escritura,
24 declarando incorporar como documentos habilitantes el Acta de
25 Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinticinco de
26 Abril de mil novecientos noventa y seis y el nombramiento de
27 Gerente de la compañía. f) Illegible. Abogado FERNANDO DURANGO
28 ROJAS.- Registro número siete mil seiscientos cuarenta y cuatro.-



1 "Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta .- Es copia, la misma que se eleva
2 a Escritura Pública para que surta los efectos legales.- Se agregan
3 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí
4 el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas
5 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
6 el Notario. Doy fe.-Enmendado, ejecutiva, Vale.-

7
8
9 *Marcos Díaz Casquete*
10 DORA FRANCO VIUDA DE ARAUZ

11 Ced.U.No. 0903785731

Certif.de Vot.No. 149-382

12 CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.

13 R.U.C.No. 0990498032001
14
15

EL NOTARIO

16
17
18 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

19 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
20 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

00 06

CERTIFICO: Que en el diario *EXPRESO* su edición correspondiente al día lunes uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (Año 25 No.8830) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada denominada *CONSTRUCTORA ARAUZ ASPIAZU C. LTDA.*; con la razón de su aprobación .- Guayaquil, 2 de febrero de 1998.



JCV

M. Martínez Dávalos

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL